



**EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025**

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintitrés de abril de dos mil veinticinco.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la petición formulada por la Mtra. Edna Liyian Aguilar Olguín, Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha once de abril de dos mil veinticinco, por medio del cual solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el primer trimestre del ejercicio 2025, este Comité de Transparencia del citado organismo garante, integrado de acuerdo en lo previsto por el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal, por los CC. Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez, como Presidente, Mtra. Sara Singh Urías como Secretaria Técnica y la Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta, Vocal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

## **I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE**

1.-La petición de referencia fue presentada por la Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, mediante oficio de fecha once de abril de dos mil veinticinco, donde solicita la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias que han quedado firmes durante el primer trimestre del ejercicio 2025.

2.-Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

## **II. COMPETENCIA**

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 49 del Reglamento Interior de este organismo constitucional autónomo.



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** – Los artículos 87 y 88 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa establece, respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la ley en cita, en los portales oficiales de internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los Lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la obligación correspondiente a las obligaciones de transparencia deberán actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

Por su parte el artículo 95, fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las resoluciones y laudos que se emitan.

En tanto que el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: Nombre, edad, sexo, estado civil, domicilio, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN (Código genético), número de seguridad social o análogo, registro federal de contribuyente.

Finalmente, el artículo 155, fracción III, de la Ley de Transparencia estatal, dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

**SEGUNDO.** La Magistrada Instructora de la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, sustenta su petición a través de las siguientes consideraciones y fundamentos:

"(...)

*En razón de la actualización de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, correspondiente a las obligaciones de transparencia en relación al primer trimestre del ejercicio dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, 3, fracción XVI, 66, fracción X y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito al Comité de Transparencia la clasificación de la información confidencial de los datos contenidos en las sentencias ejecutoriadas en esta Sala, mismas que serán testadas en el plazo señalado.*

*Lo anterior, toda vez que de conformidad con el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identifiable, es decir, Nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, correo electrónico no oficial, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.*

*En ese tenor, los números de expedientes sobre los que se solicita la clasificación de la información, toda vez que se elaboraran versiones públicas en las que se testen los datos clasificados según lo establecido en el numeral 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, tales como Nombre del actor, resolución, requerimiento de pago, acta de hechos, folio de solicitud, aviso de movimiento de personal, acta de nacimiento, número de afiliación, folio de certificaciones, folio de recibo de pago, boleta de infracción, clave catastral y acta de defunción, averiguación previa y oficios, y son los siguientes:*

	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>DATOS TESTADOS</b>
<b>1</b>	14/2024	Nombre del actor, acta de hechos
<b>2</b>	406/2023	Nombre, número de resolucion, cantidad, clave catastral



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

<b>3</b>	464/2024	Nombre, números recibos de pagos, cantidad del adeudo de calcomanía
<b>4</b>	545/2023	Nombre, número oficio, imágenes digitalizadas
<b>5</b>	564/2024	Nombre, cantidad del impuesto predial, clave catastral, recibo de pago
<b>6</b>	666/2022	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>7</b>	676/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>8</b>	688/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad.
<b>9</b>	703/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>10</b>	727/2024	Nombre, actas de hechos, cantidad
<b>11</b>	754/2022	Nombre, número de oficio,
<b>12</b>	771/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>13</b>	787/2024	Nombre, acta de hechos
<b>14</b>	803/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>15</b>	827/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>16</b>	843/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>17</b>	868/2024	Nombre, actas de hechos, cantidad
<b>18</b>	912/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>19</b>	980/2018	Nombre, número de resolución determinante del crédito fiscal, cantidad, clave catastral, ubicación de la propiedad, nombre del hospital
<b>20</b>	1006/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>21</b>	1010/2024	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>22</b>	1028/2022	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>23</b>	1311/2023	Nombre, acta de hechos, números de recibo de pagos, cantidad
<b>24</b>	1782/2023	Nombre persona moral y representante legal, cantidad, número de resolución impugnada
<b>25</b>	1786/2023	Nombre, clave catastral, cantidad
<b>26</b>	2309/2019	Nombre, cantidad, cantidad de antigüedad, imagen digitalizada
<b>27</b>	653/17	Nombre, oficio, número de recurso de revisión, número de



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

		comprobante de pagos, cantidad, cantidad percibida de salario
<b>28</b>	300/2024	Nombre, cantidad predial, número de recibo de pago, clave catastral
<b>29</b>	759/2024	Nombre, recibo de pago, cantidad, clave catastral
<b>30</b>	954/2022	Nombre, cantidad de incremento
<b>31</b>	350/2023	Nombre, clave catastral, cantidad de la resolución determinante
<b>32</b>	1699/23	Nombres, cantidades, número de recibos de pago, folios de créditos fiscales
<b>33</b>	975/2024	Nombre, clave catastral, número de recibo de pago
<b>34</b>	1116/2022	Nombre, acta de hechos, cantidad
<b>35</b>	348/2024	Nombre, numero de oficio, imágenes digitalizadas
<b>36</b>	397/24	Nombre, cantidad
<b>37</b>	672/19	Nombre, oficios, folios
<b>38</b>	1362/18	Nombres, folios, cantidades
<b>39</b>	63/24	Nombre, folios
<b>40</b>	111/24	Nombre, folio, clave catastral
<b>41</b>	243/24	Nombre, folio
<b>42</b>	255/24	Nombre, folios
<b>43</b>	458/20	Nombre, Clave catastral, folio
<b>44</b>	466/22	Nombre, folio
<b>45</b>	728/24	Nombre, actas
<b>46</b>	745/19	Nombre, documento
<b>47</b>	904/24	Nombre, folio
<b>48</b>	1078/24	Nombre, folio
<b>49</b>	1546/23	Nombre, folios
<b>50</b>	1854/18	Nombre, oficio, actas, folios
<b>51</b>	2108/19	Nombre, oficio y crédito.
<b>52</b>	772/24	Nombre, actas
<b>53</b>	776/24	Nombre, folios
<b>54</b>	848/24	Nombre, folio
<b>55</b>	913/24	Nombre, folio
<b>56</b>	926/24	Nombre, placa, folio



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

<b>57</b>	969/24	Nombre, folio
<b>58</b>	107/24	Nombre, clave catastral
<b>59</b>	173/19	Nombre, documento
<b>60</b>	345/24	Nombre, clave catastral
<b>61</b>	389/24	Nombre, acta
<b>62</b>	477/24	Nombre
<b>63</b>	573/24	Nombre, folio
<b>64</b>	661/20	Nombre, folios
<b>65</b>	661/24	Nombre, folio
<b>66</b>	665/24	Nombre, folio
<b>67</b>	673/24	Nombre, folio
<b>68</b>	796/24	Nombre, folios
<b>69</b>	877/24	Nombre, folio
<b>70</b>	902/24	Nombre, folio
<b>71</b>	908/24	Nombre, folio
<b>72</b>	989/24	Nombre, folio
<b>73</b>	1005/24	Nombre, folio
<b>74</b>	1011/24	Nombre, folio
<b>75</b>	1012/24	Nombre, folio
<b>76</b>	1030/24	Nombre, folio
<b>77</b>	1050/24	Nombre, folio
<b>78</b>	1062/24	Nombre, folio
<b>79</b>	1016/24	Nombre, folio
<b>80</b>	1603/22	Nombres, folios
<b>81</b>	583/20	Nombre, folios, documentos
<b>82</b>	1502/23	Nombre, cuenta, recibo
<b>83</b>	1204/24	Nombre, oficio
<b>84</b>	847/22	Nombres, folios
<b>85</b>	1037/21	Nombres, oficios, documentos
<b>86</b>	1768/19	Nombres, folios
<b>87</b>	413/24	Nombre, folios, acta
<b>88</b>	1514/23	Nombre, recibo
<b>89</b>	281/24	Nombre, clave catastral
<b>90</b>	851/23	Nombre, folio
<b>91</b>	1732/23	Nombre, clave catastral
<b>92</b>	1240/23	Nombre, oficio
<b>93</b>	71/24	Nombre, clave catastral, cantidad
<b>94</b>	349/24	Nombre, folio



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

<b>95</b>	561/24	Nombre, folio, acta
<b>96</b>	1018/18	Nombre, empresas, clave catastral
<b>97</b>	449/24	Nombre, folios
<b>98</b>	445/24	Nombre, folio, acta
<b>99</b>	653/24	Nombre, folios, actas
<b>100</b>	853/20	Nombre, folio de acta, cantidad
<b>101</b>	1094/16	Nombre, folio, domicilio
<b>102</b>	474/24	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hecho.
<b>103</b>	361/20	Se omitió nombre de la parte actora.
<b>104</b>	1375/23	Se omitió nombre de la parte actora, boleta de infracción.
<b>105</b>	1455/23	Se omitió nombre de la parte actora, claves rústicas, notificaciones de adeudo.
<b>106</b>	1550/23	Se omitió nombre de la parte actora, recibo de pago, boleta de infracción.
<b>107</b>	1554/23	Se omitió nombre de la parte actora, número infracción, orden de trabajo, número de solicitud.
<b>108</b>	1637/23	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hechos.
<b>109</b>	1657/23	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos.
<b>110</b>	1685/23	Se omitió nombre de la parte actora, boleta de infracción.
<b>111</b>	471/23	Se omitió nombre de la parte actora, boleta de infracción.
<b>112</b>	472/22	Se omitió nombre de la parte actora, número de oficio, cantidad a pagar.
<b>113</b>	514/18	Se omitió nombre de la parte actora.
<b>114</b>	599/23	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hecho.
<b>115</b>	1614/23	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hecho.



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

<b>116</b>	345/18	Se omitió nombre de la parte actora, clave catastral, cantidad a pagar.
<b>117</b>	671/23	Se omitió nombre de la parte actora, número de oficio, clave catastral, cantidad a pagar.
<b>118</b>	1058/18	Se omitió nombre de la parte actora, folio orden de visita, folio acta de inspección.
<b>119</b>	1556/22	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hecho.
<b>120</b>	1673/18	Se omitió nombre de la parte actora, clave catastral, folio resolución y cantidad a pagar.
<b>121</b>	1136/24	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hecho.
<b>122</b>	430/21	Se omitió nombre de la parte actora.
<b>123</b>	2063/17	Se omitió nombre de la parte actora.
<b>124</b>	944/24	Se omitió nombre de la parte actora, clave catastral, recibo de pago.
<b>125</b>	849/24	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hechos, recibo de pago.
<b>126</b>	184/24	Se omitió nombre de la parte actora, clave catastral, cantidad a pagar, recibo oficial de pago.
<b>127</b>	1209/21	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hecho.
<b>128</b>	1315/23	Se omitió nombre de la parte actora, recibos de pago.
<b>129</b>	1484/22	Se omitió nombre de la parte actora, acta de hechos, recibo de pago.
<b>130</b>	1094/24	Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hecho, recibo de pago.



EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025

<b>131</b>	113/20	<i>Se omitió nombre de la parte actora, cantidad, folio del impuesto predial, imágenes de valores unitarios.</i>
<b>132</b>	706/24	<i>Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hechos.</i>
<b>133</b>	894/24	<i>Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hechos.</i>
<b>134</b>	1029/24	<i>Se omitió nombre de la parte actora, folio del acta de hechos.</i>
<b>135</b>	1233/18	<i>Se omitió nombre de la parte actora, folio del impuesto predial, imágenes de valores unitarios, tabla de valores.</i>
<b>136</b>	572/23	<i>Se omitió nombre de la parte actora, oficio, decreto de jubilación.</i>
<b>137</b>	1050/19	<i>Se omitió nombre de la parte actora, folio del inventario, características del vehículo.</i>
<b>138</b>	473/21	<i>Se omitió nombre de la parte actora, nombre de la finada, decreto de pensión por vejez de la finada, decreto de pensión por muerte al beneficiario, folio de acta de defunción, folio de acta de nacimiento.</i>
<b>139</b>	451/24	<i>Se omitió nombre de la parte actora, clave catastral, recibo de pago, numero de oficio .</i>

*Sin otro particular, en espera de la confirmación de la solicitud realizada*  
*(...)"*

**TERCERO.** Una vez leídos los argumentos anteriores y revisados físicamente los documentos anteriormente descritos, el Presidente del Comité de Transparencia de este Tribunal los sometió a consideración de los integrantes del mismo, de



**EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025**

conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con el fin de que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66 fracción II de la Ley en mención, determine su confirmación, modificación o revocación.

Derivado de ello, se analizaron los datos personales contenidos en las sentencias que han quedado firmes de los meses enero, febrero y marzo de dos mil veinticinco, a las cuales se les testó lo siguiente: nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente.

Tras una deliberación de los presentes, se concluyó que es procedente la clasificación de confidencialidad de la información contenida dentro de las sentencias que han quedado firmes de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil veinticinco.

Es decir, la información fue clasificada correctamente, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 155, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por las razones antes expuestas y explicadas, es procedente declarar la validez de la confidencialidad de la información puesta a consideración, cuya aprobación fue solicitada a este Comité de Transparencia.

**CUARTO.** A partir de lo antes expuesto, y tomando en cuenta que a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro le corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que en los documentos a registrar -sentencias- en los formatos de carga correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2025, se encuentran datos personales, como lo es nombres, domicilios, folio de actos impugnados, fechas, claves catastrales, numero de seguridad social, Registro Federal del Contribuyente, resulta procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL** de los documentos concernientes a las sentencias que al efecto fueron generadas por la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal.

Al momento de elaborar las versiones públicas de las sentencias que son mencionadas en el oficio de fecha once de abril y de la presente resolución, la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro, deberá testar solo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la ley de transparencia estatal, en relación con el artículo 4, fracción XI de la Ley Estatal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de



**EXPEDIENTE NÚM: 15/CT-TJA/2025**

esa manera dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Titulo Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**IV. RESOLUCIÓN**

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

**ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa se **CONFIRMA** por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Sala Regional Zona Centro del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como sujeto obligado, durante el primer trimestre del ejercicio 2025, según lo establecido en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión publica, y dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 95, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

**NOTIFIQUESE** a la Magistrada de la Sala Regional Zona Centro de este Tribunal para el efecto conducente.

Mtro. Jesús Armando Sánchez Báez  
Presidente del Comité de  
Transparencia

Mtra. Sara Singh Urias  
Secretaria Técnica del Comité de  
Transparencia

Lic. Aymee Viridiana Soltero Acosta  
Vocal del Comité de Transparencia

